



# CÓDIGO DE ÉTICA

## ÍNDICE

- I. INTRODUCCIÓN**
- II. COOPERATIVAS**
  - 1. ¿Qué es una Cooperativa?
  - 2. CONAVICOOP, una Cooperativa de Viviendas Abierta
  - 3. Valores y Principios de CONAVICOOP
- III. DESTINATARIOS**
- IV. FUNCIONAMIENTO**
  - 1. Preguntas
  - 2. Denuncias
  - 3. Sin represalias
  - 4. Uso indebido de los canales
- V. CANAL ÉTICO**
- VI. APLICACIÓN PRÁCTICA**
  - 1. Relación con el entorno de trabajo
  - 2. Relación con los socios
  - 3. Relación con proveedores y terceros
  - 4. Relación con el mercado y la autoridad
  - 5. Relación con la sociedad
- VII. MEDIDAS POR INCUMPLIMIENTO**

## **I. INTRODUCCIÓN.**

Una conducta empresarial asentada sobre los principios de la ética y la responsabilidad social debe necesariamente contribuir al desarrollo sostenible y a la prosperidad. En esta firme convicción, y con el objetivo de integrar plenamente la responsabilidad social en su actividad, CONAVICOOP ha querido actualizar su Código de Ética para que plasme los valores y las normas que la cooperativa y sus colaboradores respetarán y cumplirán en su desempeño profesional.

Atendida la naturaleza jurídica de la cooperativa, se debe tener presente que la finalidad principal es satisfacer las necesidades habitacionales y comunitarias de sus socios y no el lucro. Por tanto, prevalecerán las relaciones de cooperación y colaboración. Por ello es fundamental que se cautele el cumplimiento de la Ley General de Cooperativas, el Reglamento de la Ley General de Cooperativas, los estatutos de CONAVICOOP, el Código de Ética y las regulaciones de la autoridad competente, por parte de todos los colaboradores de CONAVICOOP, ya que de esta manera perdurarán los propósitos originarios.

El presente Código de Ética fue aprobado por el Consejo de Administración de CONAVICOOP en su sesión de fecha 28 de marzo de 2024.

## II. COOPERATIVAS.

### 2.1. ¿Qué es una cooperativa?

#### a. Un poco de historia...

La primera cooperativa se fundó en octubre del año 1844, en la ciudad de Rochdale, en Inglaterra, denominándose “Sociedad de los Probos Pioneros de Rochdale”, integrada por 28 obreros textiles, con un objetivo amplio y ambicioso, consistente en mejorar en todos los ámbitos posibles las condiciones de vida de los socios que ingresen a la cooperativa.



En Chile, las cooperativas surgieron en el epílogo del siglo XIX, precisamente en la ciudad de Valparaíso, época en la que se constituyeron las cooperativas de consumo denominadas “La Valparaíso” y “La Esmeralda”, bajo el alero de la Sociedad de Socorros Mutuos de la Unión de Tipógrafos, institución creada en 1853 por el movimiento obrero.

De ahí en adelante, las cooperativas han sido organizaciones con más de 150 años de desarrollo, participando en casi todos los rubros de la actividad humana, con una gran participación económica, social, laboral y cultural en el mundo, siendo parte importante de la economía social.

## **b. Definición**

Las cooperativas son la demostración de que la unión entre todas las personas, hace posible la consecución de cualquier objetivo, por tanto, la empresa Cooperativa constituye por excelencia, en el ámbito social y económico de una sociedad un ejemplo de la Justicia Social y la dignidad de las personas.

En razón de lo anterior, la Alianza Cooperativa Internacional (“ACI”) define a las cooperativas como *“una asociación autónoma de personas que se han unido voluntariamente para hacer frente a sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales comunes por medio de una empresa de propiedad conjunta y democráticamente controlada.”*

De esta definición se puede desprender que las cooperativas tienen las siguientes características esenciales:

- a) Se trata de instituciones que nacen en base a la asociación de personas;
- b) Al no tener limitación de socios, puede incorporarse y participar todo aquel que cumpla con las condiciones que fijen los estatutos de la cooperativa;
- c) El objetivo es satisfacer las necesidades de sus socios y/o promover su mejoramiento económico y social (Por ejemplo: lograr obtener su vivienda), por ende, las cooperativas no tienen como finalidad la obtención de puros beneficios económicos (utilidad), es decir, son entidades sin fines de lucro.



## **2.2. CONAVICOOP, una Cooperativa de Viviendas Abierta...**

CONAVICOOP se creó el 20 de diciembre de 1974 en un contexto social y económico adverso, ya que existía un déficit habitacional de más de 700.000 viviendas; el 21% de la población se encontraba en la pobreza; y existía una gran dificultad en el acceso al financiamiento para la adquisición de una vivienda.

Cabe señalar que el ordenamiento jurídico cooperativo en Chile contempla diferentes tipos de cooperativas (de Consumo, de Servicios, de Ahorro y Crédito, de Viviendas, entre otras). De todas ellas, CONAVICOOP se constituyó bajo la figura de una cooperativa de viviendas abierta, esto es, que tiene un objeto único y pueden desarrollar en forma permanente, simultánea o sucesiva diferentes programas habitacionales. Asimismo, este tipo de cooperativa de vivienda permite que el número de sus socios sea ilimitado, por lo que constantemente ingresan nuevas personas que buscan solucionar sus problemas habitacionales.

Desde la constitución de CONAVICOOP se ha trabajado duramente en cumplir con el objetivo de organizar y apoyar, con espíritu cooperativo, a grupos de familias de bajos recursos del país, que de forma individual no podrían solucionar sus problemas habitacionales. De esta forma, se facilitó el acceso a diversos sistemas de apoyo público y privado, promoviendo la integración social y la dignidad de las personas.

Fruto de este trabajo, CONAVICOOP ha entregado más de 73.000 viviendas definitivas en diferentes comunas del país; más de 8.500 viviendas fueron mejoradas, utilizando el sistema de subsidios especiales del Ministerio de Vivienda; y más de 1.300 casas fueron reconstruidas en diversas comunas, después del terremoto del 27 de febrero del año 2010.

### **2.3. Valores y Principios de CONAVICOOP.**

Recogiendo la inspiración de los pioneros de Rochdale, CONAVICOOP fomenta y procura que todos sus colaboradores y socios vivan fervientemente valores como la honestidad, la franqueza, la responsabilidad social y el cuidado por los demás.

Sumado a esto, CONAVICOOP desde su constitución se ha esmerado en plasmar en su actividad diariamente los siguientes principios fundamentales del cooperativismo:

#### **a. Adhesión voluntaria y abierta:**

CONAVICOOP es una asociación voluntaria y abierta para todas aquellas personas dispuestas a utilizar sus servicios y a aceptar las responsabilidades que conlleva su participación, sin discriminación alguna.

Este principio implica que el socio al adherirse a una asociación, es porque se identifica con el servicio o actividad que realiza la cooperativa, de acuerdo a su objeto. En el caso de CONAVICOOP, los socios buscan satisfacer sus necesidades habitacionales y comunitarias a través de la cooperativa, considerando que la misión de ésta es ser líder en otorgar soluciones habitacionales definitivas y con altos estándares de calidad.

Se hace presente que la adhesión de los socios va a estar sujeta a la calificación de la persona como beneficiario de un subsidio habitacional o a la capacidad social y económica del socio para integrarse a un programa habitacional determinado; así como dar cumplimiento a los demás criterios económicos aplicables para satisfacer sus necesidades habitacionales.

Por otra parte, este principio también se refleja en el hecho que el socio puede retirarse voluntariamente y cuando lo estime conveniente de la cooperativa, siempre y cuando se cumplan los requisitos estatutarios.

#### **b. Control democrático de los miembros:**

Los socios de CONAVICOOP participan activamente en la definición de sus políticas y en la toma de decisiones, a través de los órganos que establece la ley.

#### **c. Participación económica de los miembros:**



Los socios contribuyen de manera equitativa en el capital de CONAVICOOP, a través de las cuotas de participación.



**d. Educación, entrenamiento e información:**

CONAVICOOP fomenta la educación e información de sus socios, respecto de los servicios otorgados por la cooperativa, así como la actividad de ésta.

**e. Cooperación entre cooperativas:**

En razón del mandato legal de las relaciones intercooperativas, CONAVICOOP procura mantener vínculos de trabajo conjunto con otras cooperativas, con el fin de ofrecer mejores resultados a sus socios.

**f. Compromiso con la comunidad.**

CONAVICOOP tiene un compromiso permanente por el desarrollo sostenible de su comunidad por medio de políticas aceptadas por sus socios.



### **III. DESTINATARIOS.**

Este Código aplica a todos los colaboradores de CONAVICOOP, entendiéndose por tales, a todos los trabajadores, ejecutivos y consejeros, independiente de las actividades y responsabilidades que tenga cada uno.

Adicionalmente, la cooperativa buscará que los proveedores, subcontratistas y terceros en general, actúen de acuerdo a lo dispuesto en el presente Código de Ética.

## **IV. FUNCIONAMIENTO.**

### **4.1. Preguntas**

Para CONAVICOOP es muy importante que todos sus colaboradores se interioricen de los valores y principios plasmados en este Código de Ética. En virtud de lo anterior, ha creado una Gerencia de Cumplimiento, la que resolverá cualquier duda o inquietud de forma profesional, rápida y confidencial.

Las preguntas, dudas o inquietudes pueden realizarse directamente en el Canal Ético señalado en el capítulo V de este Código.

### **4.2. Denuncias**

En el proceso de construcción de la integridad corporativa es esencial el aporte de cada uno de los colaboradores. Es por ello que no solo es necesario el actuar ético de cada uno de nosotros, sino que también debe complementarse con la información sobre aquellas situaciones que se alejan de la conducta esperada.

Por consiguiente, si un colaborador toma conocimiento o es testigo de una infracción al Código de Ética, CONAVICOOP espera que esta infracción sea debida y oportunamente informada, de manera que se investigue la situación y se tomen las medidas que sean necesarias.

Se hace presente que no informar una infracción al Código de Ética puede ser tan perjudicial como la misma infracción. De ahí la relevancia de utilizar los distintos medios de contacto del Canal Ético para entregar este tipo de información, así como no inhibirse de preguntar o denunciar pensando que alguien más lo hará.

### **4.3. Sin Represalias.**

Tal como ya se ha expuesto, para CONAVICOOP es primordial recibir todas las inquietudes éticas que tengan los colaboradores, de manera de responder a sus dudas y trabajar en conjunto por la integración plena de los principios cooperativos en nuestra actividad. Por lo mismo, para que los colaboradores se acerquen libremente, la cooperativa propende a un ambiente donde todos sientan confianza de plantear sus inquietudes sin temor a sufrir algún perjuicio o represalia.

Se entiende por represalia, “toda conducta que afecte negativamente o perjudique al colaborador a raíz de haber planteado de buena fe una inquietud o denuncia, por colaborar en una investigación ética”.

CONAVICOOP es enfático en señalar que cualquier represalia en contra de aquellos colaboradores que plantean inquietudes éticas no será tolerada, y dicha represalia será considerada una infracción grave al Código de Ética.

#### **4.4. Uso indebido de los canales**

Ahora bien, la cooperativa espera que los colaboradores actúen de buena fe, es decir, con el convencimiento genuino y honesto de lo que están planteando en su denuncia, aunque posteriormente se determine que hubo un error. Por el contrario, resulta perjudicial para toda la organización aquel colaborador que realiza una denuncia a sabiendas que es falsa. En tal caso, la cooperativa podrá adoptar medidas en contra de éste.

## V. CANAL ÉTICO.

CONAVICOOP cuenta con un procedimiento para denunciar cualquier actividad sospechosa, en el que se ponen a disposición de los colaboradores todas las herramientas para la comunicación de las denuncias efectuadas.

Para garantizar una correcta ejecución del procedimiento, CONAVICOOP se ha basado en los principios de confidencialidad, responsabilidad, imparcialidad y eficacia, de manera tal que exista un debido proceso para todos los intervinientes que sean parte de él.

En razón de lo anterior es que cualquier colaborador que sea testigo de un incumplimiento a lo establecido en el Código de Ética y/o en el Modelo de Prevención de Delitos; o requiera información o asesoría sobre cuestiones éticas, puede informarlo a través de los siguientes medios de contacto del Canal Ético de CONAVICOOP:

- **Link en página web de Conavicoop:** “Modelo de prevención de delito”;
- **Correo electrónico:** [canaletico@conavicoop.cl](mailto:canaletico@conavicoop.cl);
- **Casilla Postal de Correos de Chile:** Sucursal Metro Universidad de Chile, Local 45, Casilla 51, Santiago



## **VI. APLICACIÓN PRÁCTICA**

### **1. RELACIÓN CON EL ENTORNO DE TRABAJO.**

#### **a) Respeto a las personas**

Las relaciones con y entre los colaboradores de CONAVICOOP se basarán en la dignidad, la confianza y el respeto. Por consiguiente, no se permitirá ningún tipo de acoso ni de conducta abusiva, hostil u ofensiva. Además, se promoverá la cooperación, la lealtad, el trabajo en equipo y el intercambio de opiniones para crear un ambiente de trabajo agradable y enriquecedor, tal como se establece en la Política de Trato y Conducta Laboral.

#### **b) No Discriminación**

CONAVICOOP no consentirá ningún tipo de discriminación y asume la responsabilidad de fomentar un ambiente de trabajo libre de cualquier prejuicio asociado al origen, el sexo, la nacionalidad, la ideología, la orientación sexual, la religión, la edad, el género u otras características sociales, físicas o personales, todo ello complementado con lo dispuesto en la Política de Trato y Conducta Laboral.

14

---

#### **c) Erradicación del Trabajo Infantil y Forzoso**

CONAVICOOP rechaza el trabajo infantil, por lo tanto, se compromete a no recurrir bajo ninguna circunstancia a la mano de obra infantil ni incorporará a su actividad empresarial productos o servicios de terceros procedentes del trabajo infantil.

Asimismo, CONAVICOOP no tolerará ninguna forma de trabajo forzoso ni obtenido mediante amenaza, castigo o coacción.

#### **d) Seguridad en el trabajo**

CONAVICOOP dedicará los medios necesarios para proporcionar a sus empleados un entorno laboral saludable y seguro. Mediante el cumplimiento estricto de la normativa aplicable, la adecuada formación de sus colaboradores y la gestión preventiva de riesgos, se establecerán mecanismos y medidas para evitar accidentes, lesiones y enfermedades laborales asociados a la actividad de CONAVICOOP, como el Comité Paritario de Higiene y Seguridad, que es una unidad técnica de trabajo conjunto entre la empresa y los

trabajadores, encargada de detectar y evaluar los riesgos de accidentes y enfermedades profesionales.

Por su parte, los colaboradores tienen la responsabilidad de observar las medidas de prevención de riesgos, de aprovechar las acciones formativas y de utilizar los equipos de seguridad que les facilite CONAVICOOP.

#### **e) Libertad Sindical**

CONAVICOOP apoya la libertad de asociación y de afiliación y reconoce el derecho a la negociación colectiva. No se tolerarán represalias por la participación de los colaboradores en actividades sindicales.

#### **f) Compensación y Conciliación**

CONAVICOOP procurará retribuir el trabajo de sus colaboradores de forma justa y adecuada, cuidando siempre el patrimonio de la cooperativa, el cual se genera con los remanentes de su actividad, los cuales, una vez aprobado el balance del ejercicio respectivo por la Junta General de Socios, incrementan los fondos de reserva de la cooperativa. Cabe mencionar que los socios, a quienes les correspondería recibir los eventuales excedentes, no pueden retirarlos, pues por ley deben destinarse a incrementar los fondos de reserva.

Por consiguiente, los límites de este principio implican cumplir el objeto consagrado en los estatutos de esta cooperativa, no afectar el normal desarrollo de programas habitacionales y no generar un menoscabo en el patrimonio de la cooperativa. Asimismo, CONAVICOOP se obliga a incrementar constantemente dicho patrimonio, puesto que es el sustento de la cooperativa; y los colaboradores, por su parte, se obligan a respetar y favorecer siempre el cumplimiento este objetivo.

Además, CONAVICOOP valora la importancia de mantener un equilibrio entre la vida profesional y personal de sus colaboradores y promoverá medidas que traten de conciliar ambas esferas.

Por último, los colaboradores valoran y reconocen el trabajo que realiza CONAVICOOP por cumplir con este principio, comprometiéndose a respetar las decisiones adoptadas en esta materia.

### **g) Medios y formación**

CONAVICOOP proporcionará a sus colaboradores los medios, equipos y recursos necesarios para el correcto y leal desempeño de su trabajo. Los colaboradores se responsabilizarán de preservar los bienes puestos a su disposición frente a daños y robos, así como de utilizarlos correcta, racional y eficientemente.

Los colaboradores pondrán especial cuidado en la utilización de equipos y sistemas de información y comunicación, respetando siempre los términos de las licencias de uso; las restricciones a las descargas y las medidas de seguridad dispuestas por CONAVICOOP para evitar los riesgos de daños, virus, pérdidas o sustracciones de información.

Asimismo, los colaboradores declaran conocer que los medios, equipos y recursos proporcionados por CONAVICOOP, son de exclusiva propiedad de la cooperativa. Por lo tanto, se obligan a restituirlos cuando sea requerido o al momento de desvincularse laboralmente de CONAVICOOP, debiendo estar en perfecto estado y operativamente en funcionamiento.

CONAVICOOP contribuirá al aprendizaje y formación de sus colaboradores y fomentará la constante ampliación y actualización de conocimientos. Los colaboradores se comprometen a aprovechar las herramientas formativas que CONAVICOOP les facilite.

### **h) Intimidad y Protección de datos personales**

CONAVICOOP respetará el derecho a la intimidad de sus colaboradores. La solicitud y el tratamiento de datos personales se limitarán a aquella información imprescindible para la gestión de la actividad de CONAVICOOP y para el puntual cumplimiento de la normativa aplicable.

CONAVICOOP adoptará las medidas necesarias para preservar la confidencialidad de los datos de carácter personal de que disponga y para garantizar que su tratamiento y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se efectúe de conformidad con la legislación en vigor sobre esta materia.

Los colaboradores que, por motivo del desempeño de su actividad profesional, tengan acceso a información de otros trabajadores respetarán y promoverán la confidencialidad de esta información y harán un uso responsable y profesional de la misma.

### **i) Información Confidencial**

La actividad de CONAVICOOP puede generar conocimientos e información comercial, técnica o de cualquier otra índole cuyo valor reside en gran medida en su reserva. Los colaboradores de CONAVICOOP harán un uso discreto y profesional de la información a la que tengan acceso y guardarán confidencialidad sobre el contenido de su trabajo.

En todo caso se abstendrán de utilizar en su propio beneficio información, datos o documentos obtenidos en el desarrollo de su actividad.

### **j) Conflictos de intereses**

Los colaboradores evitarán las situaciones que puedan suponer una colisión entre sus intereses personales y los de CONAVICOOP. En este contexto, deberán comunicar las situaciones de conflicto de interés y evitar cualquier intervención en aquellos asuntos en los que tengan, directa o indirectamente, intereses personales, según lo establecido en la Política de Manejo de Conflicto de Intereses.

Adicionalmente, los colaboradores no podrán adquirir viviendas de la cooperativa, que no sean destinadas para fines habitacionales, salvo necesidad calificada por la Gerencia General.



## **2. RELACIÓN CON LOS SOCIOS.**

CONAVICOOP asume como directriz de su actuación empresarial la búsqueda de los más altos estándares para la satisfacción de las necesidades habitacionales y comunitarias de cada uno de sus socios. Para ello, procurará que cada socio reciba una atención respetuosa, comprensiva, pedagógica, empática y no discriminatoria.

La información que se ofrezca a los socios será clara, real y ajustada a la realidad, promocionando los servicios de CONAVICOOP con honestidad y transparencia.

CONAVICOOP proporcionará los medios necesarios para la adecuada atención y apoyo al socio, así como para la correcta y oportuna resolución de los problemas o preguntas que le puedan surgir, con el objeto de garantizar y salvaguardar los derechos de los socios. Para tal fin, pondrá a su disposición los oportunos canales de comunicación con la cooperativa.



### **3. RELACIÓN CON PROVEEDORES Y TERCEROS.**

En las relaciones de los proveedores y terceros con quienes la cooperativa tiene algún vínculo, se deben establecer relaciones basadas en la transparencia, en la eficiencia y en el respeto a la normativa legal vigente. Así las cosas, CONAVICOOP buscará siempre obtener mejores condiciones, mayor calidad y mejor servicio, sin privilegiar ni discriminar arbitrariamente a ningún proveedor o tercero.

También, CONAVICOOP no realizará negocios ni mantendrá relaciones comerciales con personas y empresas que se aparten deliberadamente de la ley, que participen de negocios ilícitos o cuya conducta infrinja los principios y valores de la cooperativa.

Asimismo, todos los colaboradores de CONAVICOOP se abstendrán de recibir regalos suntuosos o exagerados, de acuerdo a la Política de Regalos e Invitaciones.

Para mayor información o en caso de cualquier duda, se puede consultar la citada Política.

#### **4. RELACIÓN CON EL MERCADO Y LA AUTORIDAD.**

##### **a) Competencia justa**

CONAVICOOP busca competir en forma abierta e independiente en los mercados en los que tiene presencia, inspirados en la lealtad con los socios y con respeto a la libre competencia. Por lo anterior, CONAVICOOP no utiliza métodos que impidan, restrinjan o entorpezcan la libre competencia o constituyan actos de competencia desleal.

Para garantizar la libre competencia, CONAVICOOP se compromete a no participar directa o indirectamente en ninguna situación que pueda impedir, restringir o entorpecer la libre competencia; como, por ejemplo, acuerdos colusorios de fijación de precios; abuso de una eventual posición dominante; o realizar prácticas predatorias.

Asimismo, CONAVICOOP declara que en ningún caso se obtendrá provecho ilegítimo de circunstancias sociales desfavorables, de situaciones de necesidad o pobreza para conseguir o proporcionar servicios y productos en mejores condiciones que la competencia.

##### **b) Integridad financiera y documental**

Todas las transacciones que realice CONAVICOOP deben apearse estrictamente a la ley. Además, todas las transacciones y operaciones deben realizarse según su tipo y características, sin simular algo que no son. Por consiguiente, todas las transacciones deben documentarse y registrarse de manera veraz en forma, fecha y fondo; sea en contratos, comunicaciones, presentaciones y contabilidad.

No está permitido, bajo ninguna circunstancia, omitir o adulterar la información en libros, registros y cuentas. Adicionalmente, se prohíbe expresamente toda práctica tendiente a eludir y/o evadir el pago de impuestos.

Asimismo, los colaboradores se obligan a no utilizar el dinero de CONAVICOOP para una finalidad distinta a la asignada por esta. Solamente las personas expresamente autorizadas podrán firmar documentos y representar a la cooperativa.

Quienes estén autorizados para incurrir en gastos deben dejar respaldo de cada transacción y rendir cuentas exactas y oportunas de las mismas, de acuerdo a las normas internas de CONAVICOOP para el manejo de dinero.

Por último, los colaboradores mantendrán la exactitud y veracidad de toda documentación que circule al interior de la cooperativa, sin alterar ni modificar intencionalmente su fecha, contenido o cualquier otro aspecto de la misma.

### **c) Manejo de la información**

La información es un activo importante de CONAVICOOP, y por tanto es responsabilidad de todos los colaboradores protegerla independientemente del medio que la contenga. A raíz de las funciones de cada colaborador, podrán tener acceso a datos privados de los socios, proveedores y/o colaboradores protegidos por ley; información comercialmente sensible que no se puede compartir con la competencia, información estratégica e información privilegiada.

Es obligación de todos los colaboradores proteger, manejar y guardar la información con estricto apego a la ley y a la normativa interna, con absoluta discreción, sin utilizarla para beneficio propio o de terceros y, del mismo modo, destruirla de manera segura cuando corresponda.

CONAVICOOP tiene políticas y procedimientos especiales para clasificar la información según su nivel de sensibilidad y el tratamiento que se le debe dar. Es obligación de cada colaborador conocer y cumplir esas políticas y procedimientos.

### **d) Protección de la vida privada y datos de carácter personal**

Todos los colaboradores y demás personas a las que les sea aplicable lo dispuesto en este Código de Ética, están obligados a respetar la vida privada de los socios, colaboradores y proveedores de CONAVICOOP, dando estricto cumplimiento a la normativa sobre Protección de Datos Personales, y a la normativa interna sobre la materia.

Además, los colaboradores y toda otra persona a la que le sea aplicable este Código, deben tener presente que los datos personales que mantiene la cooperativa en sus bases de datos son de su exclusiva propiedad, y que no deben ser comunicados a terceros sin la expresa autorización de la misma, salvo que ello sea válidamente requerido por las autoridades y leyes locales.

Tanto los colaboradores como las demás personas a las que es aplicable lo dispuesto en este Código de Ética deberán tratar los datos de carácter personal de forma especialmente



cuidadosa. Así, dichos datos podrán utilizarse únicamente para las finalidades autorizadas por sus titulares, dando cumplimiento a la normativa interna que regula el tratamiento de datos personales.

Por último, durante todo el proceso de manejo de datos personales de la cooperativa, los colaboradores y demás personas a las que es aplicable este Código de Ética deben resguardar la confidencialidad de los mismos y respetar, en todo momento, las medidas de seguridad dispuestas por CONAVICOOP para estos efectos.

#### **e) Propiedad Intelectual e Industrial**

CONAVICOOP promueve y respeta los derechos de propiedad industrial e intelectual, ya sean propios o de terceros. Por lo mismo, los colaboradores deben resguardar que cualquier producto o servicio adquirido de proveedores y terceros, no infrinjan la legislación aplicable.

## **5. RELACIÓN CON LA SOCIEDAD.**

### **a) Responsabilidad con las comunidades y el medio ambiente**

La relación con las diferentes comunidades existentes donde CONAVICOOP tenga presencia es tan importante como la relación con nuestros socios, proveedores y autoridades.

CONAVICOOP es consciente de su rol en la comunidad y desde ahí propende no sólo a la búsqueda del cumplimiento del objeto cooperativo, sino también a mitigar los posibles impactos adversos en la calidad de vida de las comunidades donde estamos presentes.

En razón de lo anterior, CONAVICOOP se compromete a ser responsable con los posibles efectos o consecuencias que pudieran tener las actividades de la cooperativa en los lugares en los cuales tiene presencia. Para ello, se procurará siempre mejorar los vínculos con todos los actores involucrados.

Por otra parte, CONAVICOOP desarrollará sus actividades con respeto a los recursos naturales y al patrimonio natural, promoviendo la conservación del medio ambiente, la biodiversidad y los espacios de especial interés ecológico, científico o cultural.

Para ello, se respetará escrupulosamente la legislación medioambiental y la Política de Cumplimiento Ambiental de CONAVICOOP, de manera tal que se apliquen los procesos y técnicas más apropiadas para identificar los riesgos de la actividad, controlar y minimizar los aspectos ambientales asociados (generación de residuos, vertidos, emisiones a la atmósfera, afectación al suelo, empleo abusivo de recursos) y asumir la responsabilidad ambiental que pueda generarse de la actividad de la cooperativa.

### **b) Rechazo de cualquier forma de soborno**

El soborno es ilegal, antiético, también aumenta el costo de hacer negocios, introduce incertidumbre en las transacciones comerciales, destruye la confianza en las instituciones e impide el funcionamiento eficiente de los mercados.

En atención a lo anterior, CONAVICOOP prohíbe estrictamente que cualquier colaborador haga u ofrezca pagos indebidos a cualquier funcionario público o particulares, o reciba coimas de ésta, con el objeto de obtener algún beneficio, dádiva o ventaja.

Soborno significa prometer o entregar un beneficio -cualquiera sea su naturaleza- así como aceptar la solicitud de un beneficio de una persona, ya sea funcionario público o no, con el objeto de que haga o deje de hacer algo. Ningún colaborador, aun a pretexto de entregar regalos de cortesía podrá cometer un soborno.

Los criterios particulares de entrega de los regalos de cortesía están regulados en la Política de Regalos e Invitaciones.

### **c) Integridad dentro y fuera del trabajo**

CONAVICOOP espera que cada uno de los colaboradores sea un ciudadano leal y respetuoso de la ley, que emplee una conducta ética e íntegra en el trabajo y fuera de él. No es la finalidad de CONAVICOOP entrometerse en la vida personal de cada colaborador, sino tan solo una invitación a vivir la ética y la integridad dentro y fuera del trabajo.

Asimismo, se espera un uso responsable de las redes sociales por parte de cualquier colaborador, sobre todo si este pudiera afectar la imagen o reputación de CONAVICOOP.

Un actuar deshonesto o poco ético de algún colaborador en su ámbito personal, no solo afecta la reputación de la cooperativa, sino que también repercute en la credibilidad que depositan sus pares respecto a la importancia que él da a la integridad y la coherencia.

## **VII. MEDIDAS POR INCUMPLIMIENTO.**

CONAVICOOP puede aplicar medidas disciplinarias que van desde una amonestación verbal hasta el despido del colaborador, en caso de incumplimiento de la Ley General de Cooperativas, el Reglamento de la Ley General de Cooperativas, los estatutos de CONAVICOOP, el Código de Ética y/o las regulaciones de la autoridad competente.

Las medidas a aplicar se definirán según la gravedad del incumplimiento, el impacto y trascendencia para la cooperativa y la responsabilidad de quien la haya cometido; y los compromisos que aquí se asumen se entenderán obligaciones incorporadas en el contrato de trabajo.